



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0226-2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **30 SET. 2013**

Visto, el Informe N° 1046-2013-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 005-2013-GORE ICA para la Supervisión de la ejecución de la Obra **"Mejoramiento de la carretera de acceso desde el C. P. Ocucaje – C. P. Barrio Nuevo – La Capilla, Distrito de Ocucaje – Provincia de Ica"** los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 099-2012-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Prá por parte del Comité Especial efectuado el 14 de Enero del 2013, el GORE ICA representado por su Presidente Regional Abog. Alonso A. Navarro Cabanillas, suscribió en fecha 18 de Enero del 2013 con el CONSORCIO VIAL OCUCAJE representado por el Ing. VÍCTOR LUIS CECCAÑO BENDEZU, el Contrato de Consultoría de Obra N° 005-2013-GORE-ICA por el sistema de Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra del visto, por el importe de S/. 119,326.32 nuevos soles incluido IGV.

Que, según Cláusula Quinta del Contrato suscrito, el plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendarios, el mismo que se computa desde la suscripción del Acta de Entrega del terreno al Ejecutor de la Obra o desde el corte de Supervisión del Inspector de obra asignado, según corresponda.

Que, el Ing. Supervisor participa en el acto de Entrega de Terreno, hecho efectuado en fecha 29 de Enero del 2013, iniciando en dicha fecha sus labores de Supervisor de Obra.

Que, la ejecución de la Obra termina el 19 de Abril del 2013 según consta en los Asientos N° 48 y 49 del Cuaderno de Obra efectuados por el Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente, siendo la Recepción de Obra en fecha 06 de Junio del 2013.

Que, en fecha 08 de Julio del 2013 el Contratista de la Obra presenta su Liquidación de Contrato, el mismo que es cursado al Ing. Supervisor mediante Oficio N° 1063-2013-GORE-ICA/GRINF-SGSL para su evaluación y pronunciamiento, quien al término de su labor devuelve la liquidación a través de su Carta N° 020-VLCB-RL/GORE-2013 de fecha 17 de Julio 2013 precisando su conformidad, Liquidación que fuera aprobado mediante Resolución Gerencial General de Infraestructura N° 0172-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 21 de Agosto 2013.

Que, mediante Carta N° 021-VLCB/RL-CVO/GORE-2013 de fecha de presentación 06 de Setiembre del 2013, el Ing. Supervisor presenta su Liquidación del Contrato de Consultoría, precisando que se le adeuda el valor de S/. 17,898.95 nuevos soles y solicitando la devolución del importe retenido como garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, liquidación que es cursado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su evaluación.



Que, el Ing. Ananías Fernández Condorí al término de su labor devuelve la Liquidación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a través de su Informe N° 083-2013-SGSL/AFC, precisando la existencia de observaciones, la misma que es cursada al Contratista de la Consultoría mediante el Oficio N° 1531-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL para su levantamiento.

Que, mediante Carta N° 020-VLCB-RL/GORE-2013 de fecha 23 de Setiembre del 2013 el Contratista cumple con presentar ante la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, el Informe Final de Supervisión de Obra, el mismo que es derivado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, de donde es derivado a la Ing. Silvana Trigos Cherre para su evaluación, quien al término de su labor, precisando su conformidad, devuelve el Informe Final a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a través de su Informe N° 154-2013-SGSL/STCH de fecha 27 de Setiembre del 2013.

Que, mediante Carta N° 022-VLCBH/RL-CVO/GORE-2013, el representante legal del CONSORCIO VIAL OCUCAJE devuelve la liquidación en fecha 25 de Setiembre del 2013 ante la Sub Gerencia de Obras y Vialidad precisando haber levantado las observaciones, documento que es cursado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 27 Setiembre del 2013 por corresponderle, de donde es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su evaluación, quien al término de su labor devuelve la Liquidación mediante su Informe N° 087-2013-SGSL/AFC proponiendo la estructura de la Liquidación a aprobar.

Que, la estructura de Liquidación resultante de la conciliación con el Informe de pagos emitida por el CPC Víctor Breña Salzar, efectuado a través del Informe N° 066-2013-SGSL-VBS de fecha 19 de Setiembre del 2013, es como se indica:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (Sin IGV)

1.1.1. Contrato Principal	S/. 101,124.00
IGV	S/. <u>18,202.32</u>
TOTAL AUTORIZADO	S/. 119,326.32

1.2. PAGADO (Sin IGV)

1.2.1. Total pagado al Contratista con IGV	S/. <u>101,427.38</u>
Saldo a favor del Contratista	S/. 17,898.94



II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1 Directo	S/. 0.00
IGV	S/. <u>0.00</u>
Total	S/. 0.00

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1 Directo	S/. <u>0.00</u>
SALDO	S/. 0.00





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0226-2013-GORE-ICA/GRINF

III.- OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	S/.	0.00
IGV	S/.	0.00
Total	S/.	0.00

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	S/.	0.00
SALDO	S/.	0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del Consultor	A favor del Consultor
I.- Autorizado y pagado	0.00	17,898.94
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	0.00	0.00
SALDOS	S/.	S/.
	0.00	17,898.94

CONCLUSION: Saldo Total a favor del Consultor S/. **17,898.94** incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 005-2013-GORE-ICA, suscrito con el CONSORCIO VIAL OCUCAJE para la Supervisión de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la carretera de acceso desde el C. P. Ocucaje – C. P. Barrio Nuevo – La Capilla, Distrito de Ocucaje – Provincia de Ica", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/. **119,326.32** nuevos y se tiene un saldo a favor del Consultor de S/. **17,898.94** nuevos soles incluido IGV, el mismo que deberá cancelar la Entidad al Consultor al Consentimiento de la presente Liquidación.



ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO .- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO VIAL OCUCAJE en la persona de su representante legal señor Víctor Luis Ceccaño Bendezú, en el domicilio legal citado en el Contrato Urb. San Miguel, Calle Sérvulo Gutierrez N° 370, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras Y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL